



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-MX-22/2018 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE XALAPA.

En la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 20:00 horas del 15 de mayo del año dos mil dieciocho, reunidos en el Departamento de Adquisiciones, sita en Palacio Municipal sin número, colonia Centro de esta ciudad capital, los **CC. Javier Núñez López, Director de Administración; Vanessa Ortega Gorozpe, Jefa del Departamento de Adquisiciones; Ramón Alejandro Soltero Somellera, Jefe de Departamento de Control Vehicular y Maquinaria, y Gloria Huri Treviño Sánchez, Representante del Contralor Interno** con el objeto de analizar las proposiciones técnicas y económicas de la licitación simplificada número LS-MX-22/2018 para la emisión del fallo correspondiente.

VISTO

Para dictamen técnico económico, las proposiciones presentadas por los licitantes **Combustibles Finos S.A. De C.V., Maquinaria y Soluciones Integrales para la Construcción S.A. de C.V., y Distribuidora de Llantas del Golfo S.A. de C.V.,** de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima cuarta, décima quinta y décima sexta de las bases de la licitación simplificada número LS-MX-22/2018.

RESULTADO

PRIMERO. Que el objeto del presente procedimiento lo constituye la adquisición de Lubricantes y Aditivos para vehículos propiedad del Ayuntamiento de Xalapa.

SEGUNDO. Que para la Adquisición requerida correspondió la modalidad de licitación simplificada de conformidad con lo establecido en el capítulo VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, y Enajenamiento de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. Que con fecha 9 de mayo del presente año, la Dirección de Administración, mediante oficio hizo llegar invitación y bases de la licitación, simplificada número **LS-MX-22/2018** a los proveedores **Servicio Macuiltepec S.A. de C.V., Grupo Ferche S.A. de C.V., Combustibles Finos S.A. de C.V., Distribuidora de Llantas del Golfo S.A. de C.V., Don Procoro Filtros y Refacciones S.A. de C.V., Maquinaria**

Handwritten signatures and initials on the right margin.



XALAPA

H. AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Soluciones Integrales para la Construcción S.A. de C.V. presentando registro del padrón de proveedores del Municipio de Xalapa, Ver.

CUARTO. Que de conformidad con las bases y oficios remitidos, la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, se llevó a cabo el día 14 de mayo del presente año a las 10:00 horas, por la Comisión de licitación integrada por los **CC. Javier Núñez López, Director de Administración; Vanessa Ortega Gorozpe, Jefa del Departamento de Adquisiciones; Gloria Huri Treviño Sánchez, Representante de Contraloría; María de la Luz Padilla Díaz, Representante de Sindicatura; José Luis Oliveros Sosa, Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos; Ramón Alexandro Soltero Somellera, Jefe del Departamento de Control Vehicular y Maquinaria; Carlos Hernández González, Representante de Obras Públicas, Efraín Moncada Segura, Representante de la Regiduría Quinta; Noé García Hernández, Representante de la Regiduría Primera; Carlos Adrián Reyes Pulido, Representante de la Regiduría Decima, Cirilo Zavaleta Morales, Representante del Departamento de Almacenes e Inventarios,** todos ellos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver; recibándose proposiciones de manera formal de tres proveedores invitados, dejándose constancia de esa junta en el acta y su anexo, documentos que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron, mismos que corren agregados en el expediente de la licitación.

CONSIDERANDO.

PRIMERO. Que la Convocante está legalmente facultada en términos de los artículos 14, 16 fracción I, 33 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Enajenación de Bienes Muebles y Obra Pública del Ayuntamiento de Xalapa, Ver; y los aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para la celebración de Licitaciones Simplificadas y adjudicación de los pedidos y/o contratos respectivos.

SEGUNDO. Que consta en el acta de la Junta de Presentación y Apertura de Proposición Técnicas y Económicas, que esta etapa se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose presente los integrantes de la Comisión de Licitación, por lo que respecta a los proveedores invitados, optando por enviar sus sobres de proposiciones técnicas y económicas los proveedores **Combustibles Finos S.A. de C.V., Distribuidora de Llantas del Golfo S.A. de C.V. Maquinaria y Soluciones Integrales para la Construcción S.A. de C.V.** Posteriormente

<
S
J
|





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

se procedió a la apertura en primer término de los sobres de las proposiciones técnicas, dándose lectura a las propuestas y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en cada uno de los sobres como consta en el anexo 1 de esa acta, recibíendose para evaluación cualitativa las propuestas de los licitantes. Acto seguido, se abrieron los sobres de las propuestas económicas, dándose lectura a los precios globales ofertados para las partidas en concurso y demás documentación que las integran. Las proposiciones técnicas y económicas, así como el acta de dicha junta fueron firmadas sin oposición alguna por los servidores públicos integrantes de la Comisión de Licitación.

TERCERO. Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenamiento de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las propuestas técnicas de los licitantes: **Combustibles Finos S.A. de C.V., Distribuidora de Llantas del Golfo S.A. de C.V., Maquinaria y Soluciones Integrales para la Construcción S.A. de C.V.,** fueron analizadas cualitativamente por la **Jefatura de Control Vehicular y Maquinaria,** quien emitió su dictamen técnico, mediante el oficio DCVM/300/2018, determinando y resultando que los licitantes.

La empresa Combustibles Finos SA. De C.V.; No Cumple cualitativamente con los requisitos solicitados en la propuesta técnica para las partidas 1,2,3,4,5,6 y 7, debido a que no presenta la carta mencionada en la clausula séptima inciso e).

La empresa Distribuidora de Llantas del Golfo S.A. de C.V.; No Cumple cualitativamente con los requisitos solicitados en la propuesta técnica para las partidas 1,2,3,4,5,6 y 7, debido a que no presenta la carta mencionada en la clausula séptima inciso e).

y Maquinaria y Soluciones Integrales para la Construcción S.A. de C.V.; No Cumple cualitativamente con los requisitos solicitados en la propuesta técnica para las partidas 1,2,3,4,5,6 y 7, debido a que la carta mencionada en la clausula séptima inciso e) está signada por el Ejecutivo Comercial Bardahl de México S.A. de C.V. autorizado y no por el Representante Legal.

CUARTO. De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenamiento de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el fallo beneficiara al(los) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos de la convocatoria y la bases respectivas y que además haya(n) presentado las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





XALAPA

H. AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

QUINTO. Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral, considerando como criterio de adjudicación no sólo el precio ofertado, sino también que sus proposiciones cumplan con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de licitación, determinados en el considerado tercero del presente dictamen, seguidamente se procedió al análisis y confrontación de las proposiciones económicas, sin embargo, aun existiendo precios favorables para la licitante, derivado del incumplimiento de las bases descrito en el considerando anterior, se resuelve la licitación desierta:-----

Por lo anterior expuesto y con fundamento en los artículos 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 40 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenamiento de Bienes Muebles y Obra Pública del H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver; artículo 48 y demás relativos de la Ley de Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SÉPTIMO. Se declaran desiertas las partidas 1,2,3,4,5,6 y 7, de conformidad al artículo 47 fracción III debido a que los licitantes que ofertaron incumplieron con los requisitos establecidos en las bases.

SE RESUELVE.

Primero. Que valorando los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los proveedores participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones para el H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver; en cuanto a precios, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes se determina desierta la Licitación:-----

SEGUNDO. El resultado de este análisis se comunicará al Subcomité para las Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenamiento, Baja, Control de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y Obra Pública del Ayuntamiento a fin de que analice y en su caso emita el fallo que considere procedente en la próxima sesión de dicho órgano colegiado.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra el presente siendo las 21:00 horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

[Handwritten signatures and initials]






XALAPA

H. AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN


Javier Núñez López
Director de Administración


Vanessa Ortega Gorozpe
Jefa de Departamento de Adquisiciones


Ramón Alejandro Soltero Somellera
Jefe de Departamento de Control Vehicular
y Maquinaria


Gloria Huri Treviño Sánchez
Representante de la Contraloría Interna

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL DICTAMEN TÉCNICO ECOMÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-MX-22/2018 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE XALAPA, CELEBRADO EL 15 DE MAYO DE 2018.



ACTA DE ANÁLISIS DEL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-MX-22/2018 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE XALAPA.

En la ciudad de Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **11:00** horas del día **16 de Mayo** del año dos mil dieciocho, reunidos en la sala de juntas de la Dirección de Administración, sita en Palacio Municipal sin número, colonia Centro de esta ciudad capital, los CC. Javier Núñez López, Director de Administración; Vanessa Ortega Gorozpe, Jefa del Departamento de Adquisiciones; Gloria Huri Treviño Sánchez, Representante de Contraloría; José Luis Oliveros Sosa, Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos; Ramón Alejandro Soltero Somellera, Jefe del Departamento de Control Vehicular y Maquinaria; Carlos Hernández González, Representante de Obras Públicas, Efraín Moncada Segura, Representante de la Regiduría Quinta; Noé García Hernández, Representante de la Regiduría Primera; Carlos Adrián Reyes Pulido, Representante de la Regiduría Decima, Glenda Selene Ortha Villagran, Representante del Departamento de Almacenes e Inventarios, con la finalidad de llevar a cabo el análisis del dictamen de fallo relacionado a la Licitación Simplificada **LS-MX-22/2018**.

HECHOS

PRIMERO. El C. **Javier Núñez López**, Director de Administración, somete a la consideración de los presentes el dictamen de la Licitación que a continuación se mencionan, para su análisis y comentarios pertinentes:

Licitación Simplificada LS-MX-22/2018 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE XALAPA.

-Acto seguido, el C. **Javier Núñez López**, Director de Administración, da lectura al dictamen técnico-económico de la licitación antes mencionada, entregando a los asistentes copia del mismo, a efecto de tener un marco de referencia más amplio para analizar y resolver sobre ésta.

SEGUNDO. Habiendo analizado las particularidades del dictámen y no existiendo observaciones sobre los mismos, se toma por unanimidad el siguiente:





ACUERDO. El resultado de este análisis se comunicará al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y Obra Pública del Ayuntamiento, a fin de que emita el fallo que considere procedente en la sesión de dicho Órgano Colegiado.

No habiendo otro asunto que tratar y estando enterados del contenido de la presente, sin que exista oposición alguna, se da por concluida a las **11:30** horas del mismo día, mes y año de su inicio, firmando al calce y al margen para su debida constancia la presente y sus anexos, todos los que en ella intervinieron.

Por la Comisión de Licitación

C. Javier Núñez López
Director de Administración

Vanessa Ortega Gorozpe
Jefa del Departamento de Adquisiciones

Gloria Huri Treviño Sánchez
Representante de Contraloría Interna

Glenda Selene Ortha Villagran
Representante del Departamento de Almacenes e Inventarios

José Luis Oliveros Sosa
Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos

Carlos Hernández González
Representante de Obras Públicas

Efraín Moncada Segura
Representante de la Regiduría Quinta

Carlos Adrián Reyes Pulido
Representante de la Regiduría Decima

Ramón Alejandro Soltero Somellera
Jefe del Departamento de Control Vehicular y Maquinaria

Noé García Hernández
Representante de la Regiduría Primera